

EXP-UNC: 0008828/2014

VISTO:

que por Resolución Decanal N° 193/2014 se han iniciado los trámites para la convocatoria a concurso cerrado interno para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por el ascenso de la agente Alejandra G. Havelka;
que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba; y por los Artículos 24 al 46 del Título 4° -Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que este Decanato designó por Resolución Decanal N° 331/2014 a la Junta Examinadora que elevó el temario y estableció las condiciones particulares para efectuar el llamado a concurso;

que, si bien la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" ha designado veedor gremial con posterioridad al plazo establecido por el Artículo 12 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, se hace necesario incorporarlo a la Junta Examinadora;

que se ha elaborado el Cronograma de plazos estimados para el concurso, según consta a fs. 27;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. LLAMAR a concurso de oposición y antecedentes, cerrado interno, para cubrir 1 (un) cargo no docente, categoría 366-6, del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Área Enseñanza de esta Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTICULO 2º. Podrán participar del mencionado concurso los agentes que revistan como Personal No-docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferiores, de cualquier Agrupamiento.

ARTICULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de lunes a viernes de 10:0 a 13:00 horas, desde el 26 al 30 de mayo de 2014 inclusive. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el Inc. "b" del Art. 17, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y que la Resolución se encuentre en firme.

ARTICULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día miércoles 02 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial de la Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico-práctico, el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 5º. De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora, serán condiciones GENERALES:

- Conocimientos básicos del manejo de los sistemas Guaraní y COMDOC
- Cumplimiento de horario en el turno tarde

PARTICULARES:

- 18 años de edad como mínimo
- No ser alumno regular en las carreras que se dictan en la Facultad de Filosofía y Humanidades
- Estudios secundarios completos y aprobados.
- Excelente disposición, compromiso y dedicación al trabajo individual y en equipo..

TEMARIO GENERAL:

- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 (Capítulos IV, V y VI)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 366/06. (Títulos II, II, IV y VI)
- Régimen de Alumnos de la FFyH Res. HCD 363/1999-HCS408/2002
- Pases y equivalencias Ordenanza HCS 12/1986
- Régimen disciplinario HCS 13/1997
- Alumnos vocacionales Ordenanza 05/1999
- Alumnos Extranjeros-Disposición DNM 20699/2006
- Licencias estudiantiles Res. HCS 12/2010
- Organización funcional del Área Enseñanza Ordenanza HCS 07/2004
- Reglamento de Concursos para el personal no docente de la UNC-OHCS 07/2012

ARTICULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTICULO 7º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal 331/2014, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: María Cenizo

Suplente: Graciela Álcega

A propuesta del Personal:

Titular: Silvia Lonatti

Suplente: Arturo E. Ruiz

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Elizabeth I. Arnold (Facultad de Arquitectura)

Suplente: Marta I. Carrizo (Facultad de Ciencias Económicas)

En representación de la Asociación Germinal de Trabajadores de la UNC.

Sra. Sandra Ferreyra (Facultad de Odontología)

ARTICULO 8º. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Odenanza N° 7/2012 del HCS.

ARTICULO 9º. Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día martes 01 de julio de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial de la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 10º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI, Artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Concursos para el Personal No-Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 11º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal No-Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTICULO 12º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 29 ABR 2014

RESOLUCION N°

441

cpk

Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES